

Radicación :17001-40-03-007-2018-00502-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Secretaría General de Celar, por medio de la cual informa que según la hoja de vida del demandado CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO reside en la Calle 10a #12 A No. 38 A-26 Manizales, correo electrónico cesarcede0c6@gmail.com y número celular 3206711238.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 29 de julio de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta y en lo que se refiere a la notificación del señor CEDEÑO CABALLERO en la dirección física y correo electrónico que suministra la empresa Celar.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el estado	
No. 104	Del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria	

JABO